



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

|          |         |
|----------|---------|
| Reg. N°: | 1194154 |
| Exp. N°: | 404740  |

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 172 - 2022-MPCH/GIP**

Chiclayo, 07 de noviembre del 2022

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:

**VISTO:** El Informe Legal N° 169-2020-MPCH/GAJ (Registro N° 710381 - Expediente N° 273471) de fecha 20 de febrero del 2020 e Informe Legal N° 853-2022-MPCH/GAJ (Registro N° 1138133 - Expediente N° 479067) de fecha 11 de agosto del 2022 emitidos por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1326-2022-MPCH/GIP-SGSLO (Registro N° 1145548 - Expediente N° 404740) de fecha 22 de agosto del 2022 e Informe N° 1555-2022-MPCH/GIP-SGSLO (Registro N° 1169056 - Expediente N° 404740) de fecha 27 de septiembre del 2022 emitidos por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras e Informe N° 3484-2022/MPCH/GPP/SGP (Registro N° 1191170) de fecha 03 de noviembre del 2022 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, respecto a la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE UPIS AMPLIACION CRUZ DEL PERDON - DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE" - CUI N° 2367898.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo previsto en el art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que concordante con los art. 38, 39, 40 y 41 de la referida norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por los órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Informe N° 1555-2022-MPCH/GIP-SGSLO (Registro N° 1169056 - Expediente N° 404740) de fecha 27 de septiembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Saúl Seminario Cabrejos, DA CONFORMIDAD a la Valorización de obra N° 05 - Mayores metrados, cuyo importe a ser valorizado asciende a la suma de S/ 19,072.10 (diecinueve mil setenta y dos con 10/100 soles) incl. IGV, precisando que la misma cuenta con la CONFORMIDAD del Supervisor de obra - Ing. Luis Fernando Farfan Guerrero, mediante Carta N° 066-2022-CONSORCIONUEVAERA/SUP (Registro N° 1123648 - Expediente N° 404740) de fecha 18 de julio del 2021, suscrito por el representante común de Consorcio Nueva Era - Eduardo Fernández Zamora.

Señala como antecedente, el Informe N° 1326-2022-MPCH/GIP-SGSLO (Registro N° 1145548 - Expediente N° 404740) de fecha 22 de agosto del 2022 emitido por el anterior Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Carlos Alberto Mendoza Medina, quien otorga CONFORMIDAD a la presente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

|          |         |
|----------|---------|
| Reg. N°: | 1194154 |
| Exp. N°: | 404740  |

Valorización de obra N° 05 – Mayores metrados, teniendo en cuenta el informe emitido por el Supervisor de la obra.

Que mediante Informe Legal N° 169-2020-MPCH/GAJ (Registro N° 710381 – Expediente N° 273471) de fecha 20 de febrero del 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica concluyó (en otra obra) que la Gerencia de Infraestructura Pública debe “emitir un documento” en la cual se autorice el pago de mayores metrados en merito a las facultades delegadas al Gerente Municipal en materia de contrataciones señaladas en la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A, la cual señalaba: “*Delegar a la Gerencia de Infraestructura Pública aprobar el pago por la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios, previa disponibilidad presupuestal, según límites establecidos en las normas de contratación pública*”.

Sin embargo, mediante Informe Legal N° 853-2022-MPCH/GAJ (Registro N° 1138133 – Expediente N° 479067) de fecha 11 de agosto del 2022 emitidos por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye (en otra obra) que la Gerencia de Infraestructura Pública deberá emitir acto resolutivo, en virtud a las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 004-022-MPCH/A de fecha 06 de enero del 2022.

Que mediante Informe N° 3484-2022/MPCH/GPP/SGP (Registro N° 1191170) de fecha 03 de noviembre del 2022 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 19,072.10 soles, con Fuente de financiamiento 07, Fondo de compensación municipal 26, Secuencia funcional 165.

Que el artículo 205 inc. 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, regula “... 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. (...)”

Asimismo, el artículo 205 inc. 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF regula: “... No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función”.

Que el Art. Quinto inc. 5 de la Resolución de Alcaldía N° 004-2022-MPCH/A de fecha 06 de enero del 2022, se dispone delegar a la Gerencia de Infraestructura Pública, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutivas:...”5. Aprobar el pago por la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

|          |         |
|----------|---------|
| Reg. N°: | 1195632 |
| Exp. N°: | 485602  |

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 174 - 2022-MPCH/GIP**

Chiclayo, 08 de noviembre del 2022

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:

**VISTO:** El Informe N° 790-2022-MPCH/GIP-SGEP (Registro N° 1194464 - Expediente N° 485602) de fecha 07 de noviembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo previsto en el art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que concordante con los art. 38, 39, 40 y 41 de la referida norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por los órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 058-2021-MPCH/GIP de fecha 12 de julio del 2021, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto REHABILITACION DE LOS COLECTORES, PASAJE DOMINGO ELIAS EN LA URB. REMIGIO SILVA, CALLE MR.VALIENTE EN LA URB. LOS PRECURSORES, AV. BELAUNDE C-3 EN AMPLIACION PJ TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2522350, con un presupuesto total de inversión de S/ 374,371.29 (trescientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y uno con 29/100 soles), incluido gastos generales, de supervisión, expediente técnico e impuestos con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, a ejecutarse por CONTRATA, bajo sistema de Precios Unitarios, conforme al siguiente detalle, con precios al mes de julio del año 2021.



Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 129-2021-MPCH/GIP de fecha 24 de noviembre del 2021, se resuelve APROBAR la Actualización del Expediente Técnico del proyecto REHABILITACION DE LOS COLECTORES, PASAJE DOMINGO ELIAS EN LA URB. REMIGIO SILVA, CALLE MR.VALIENTE EN LA URB. LOS PRECURSORES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2522350, con un presupuesto total de inversión de S/ 293,662.44 (doscientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y dos con 44/100 soles), incluido gastos generales, de supervisión, expediente técnico e impuestos con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendario, a ejecutarse por CONTRATA, bajo sistema de Precios Unitarios, conforme al siguiente detalle, con precios al mes de Noviembre del año 2021.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

|          |         |
|----------|---------|
| Reg. N°: | 1195632 |
| Exp. N°: | 485602  |

Que mediante Informe N° 790-2022-MPCH/GIP-SGEP (Registro N° 1194464 - Expediente N° 485602) de fecha 07 de noviembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza la Actualización del presupuesto del expediente técnico denominado "REHABILITACIÓN DE LOS COLECTORES, PASAJE DOMINGO ELIAS EN LA URB. REMIGIO SILVA, CALLE MR. VALIENTE EN LA URB. LOS PRECURSORES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2522350, el cual ha sido elaborado por el Ing. Nixon Mackiver Díaz Delgado con CIP N° 195051, mediante Informe N° 023-2022-NMDD de fecha 07 de noviembre del 2022, el mismo que cuenta con opinión favorable de CONFORMIDAD, con un presupuesto total de inversión de S/ 293,662.44 (doscientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y dos con 44/100 soles), incluido gastos generales, de supervisión, impuestos y otros; con precios al mes de Octubre del 2022, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendario, a ejecutarse por CONTRATA, bajo sistema Precios Unitarios.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, regula que *"Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria."*

Que en mérito a lo antes expuesto, corresponde expedir el respectivo acto resolutivo.

Que, por las consideraciones y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del ROF - Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH y Decreto de Alcaldía N° 013 - 2020-MPCH/A y art. Quinto inc. 1 de la Resolución de Alcaldía N° 004-2022-MPCH/A de fecha 06 de enero del 2022:



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR LA ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "REHABILITACIÓN DE LOS COLECTORES, PASAJE DOMINGO ELIAS EN LA URB. REMIGIO SILVA, CALLE MR. VALIENTE EN LA URB. LOS PRECURSORES, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2522350, con un presupuesto total de inversión de S/ 293,662.44 (doscientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y dos con 44/100 soles), incluido gastos generales, de supervisión, impuestos y otros; con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendario, a ejecutarse por CONTRATA, bajo sistema Precios Unitarios, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

|          |         |
|----------|---------|
| Reg. N°: | 1195632 |
| Exp. N°: | 485602  |

|                                 |                       |
|---------------------------------|-----------------------|
| Costo Directo                   | S/. 151,289.48        |
| Gastos Generales (30.47%)       | S/. 46,097.90         |
| Utilidad (5.00%)                | S/. 7,564.47          |
| <b>Sub Total</b>                | <b>S/. 204,951.85</b> |
| IGV (18.00%)                    | S/. 36,891.33         |
| <b>Valor Referencial</b>        | <b>S/. 241,843.18</b> |
| Supervisión (12.33%)            | S/. 29,819.26         |
| <b>Costo Total de la Obra</b>   | <b>S/. 29,819.26</b>  |
| Costo de Expediente Técnico     | S/. 22,000.00         |
| <b>Costo Total de Inversión</b> | <b>S/. 293.662.44</b> |

Con precios al mes de Octubre del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR QUE SUBSISTE** todo lo demás que contiene la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 058-2021-MPCH/GIP de fecha 12 de julio del 2021 y Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 129-2021-MPCH/GIP de fecha 24 de noviembre del 2021, en lo que no contravenga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: SOLICITAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero, para proceder a la ejecución de la obra.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
ING. ARMANDO JOSÉ MORENO PAREDES  
GERENTE